



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2022-MPH/A

Llata, 07 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES; que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 032-2022-MPH-LL/GDS-JLAM, de fecha 26 de enero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de Huamalíes, es un órgano del gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad a lo establecido en los artículos I y X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales son entendidos básicos de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, la directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala "normas municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo".

Que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Informe N° 032-2022-MPH-LL/GDS-JLAM, de fecha 26 de enero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la Directiva para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamalíes.

Que, mediante la Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020; Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modifica el Artículo 128° **Creación.-** "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2022-MPH-LL, "DIRECTIVA PARA LA ADECUACIÓN A LA LEY N° 27972, MODIFICADA POR LA LEY N° 30937 Y LEY N° 31079 DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUAMALÍES", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, La publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR, El cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y todas las demás Unidades Orgánicas de Municipalidad Provincial de Huamalíes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMALÍES-LLATA

Abog. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE